

Para obtener la atención médica que necesita durante un desastre o emergencia

Los planes de Presbyterian Medicare Advantage asegurarán acceso a los beneficios de la siguiente manera si se declara un desastre o una emergencia y hay una alteración del acceso a la atención médica.

La alteración del acceso a la atención médica es una interrupción o interferencia en la zona de servicio por la cual los asegurados no pueden obtener acceso a los proveedores de atención médica contratados o los proveedores contratados no pueden prestar los servicios que necesitan los asegurados; por consiguiente, los planes de Presbyterian Medicare Advantage no pueden cumplir con los patrones normales actuales para proveer la atención médica comunitaria en la zona de servicio.

- Cubrir los servicios de la Parte A y B de Medicare y los beneficios suplementarios de la Parte C que se provean en centros clínicos no contratados.
- No exigir los requisitos de referidos de control, si corresponde.
- Ofrecer los mismos costos compartidos como si el servicio o beneficio se hubiera prestado en un centro clínico contratado.
- Hacer los cambios que beneficien a los asegurados con efecto inmediato, sin el aviso de 30 días de antelación obligatorio.

Una declaración de desastre identificará la zona geográfica afectada por el suceso y se puede hacer de una de las maneras siguientes:

- Una declaración presidencial del desastre o de la emergencia conforme a:
 - La Ley Stafford.
 - La Ley Nacional de Emergencias.
- Una declaración secretarial de emergencia de salud pública conforme a la sección 319 de la Ley de Servicio de Salud Pública [*Public Health Service Act*].
- Una declaración de la gobernadora del estado de Nuevo México.

Los planes de Presbyterian Medicare Advantage seguirán proveyendo acceso a los beneficios, según se describe más arriba, por 30 días, a partir de lo que suceda primero de los siguientes:

- Todas las fuentes que hayan declarado un desastre o emergencia declaran que se ha terminado.
- No se ha indicado una fecha límite y han terminado todas las emergencias o desastres correspondientes que se hayan declarado en la zona, incluso por la terminación de la declaración o de cualquier renovación de tal declaración.
- Ya no hay una alteración del acceso a la atención médica.